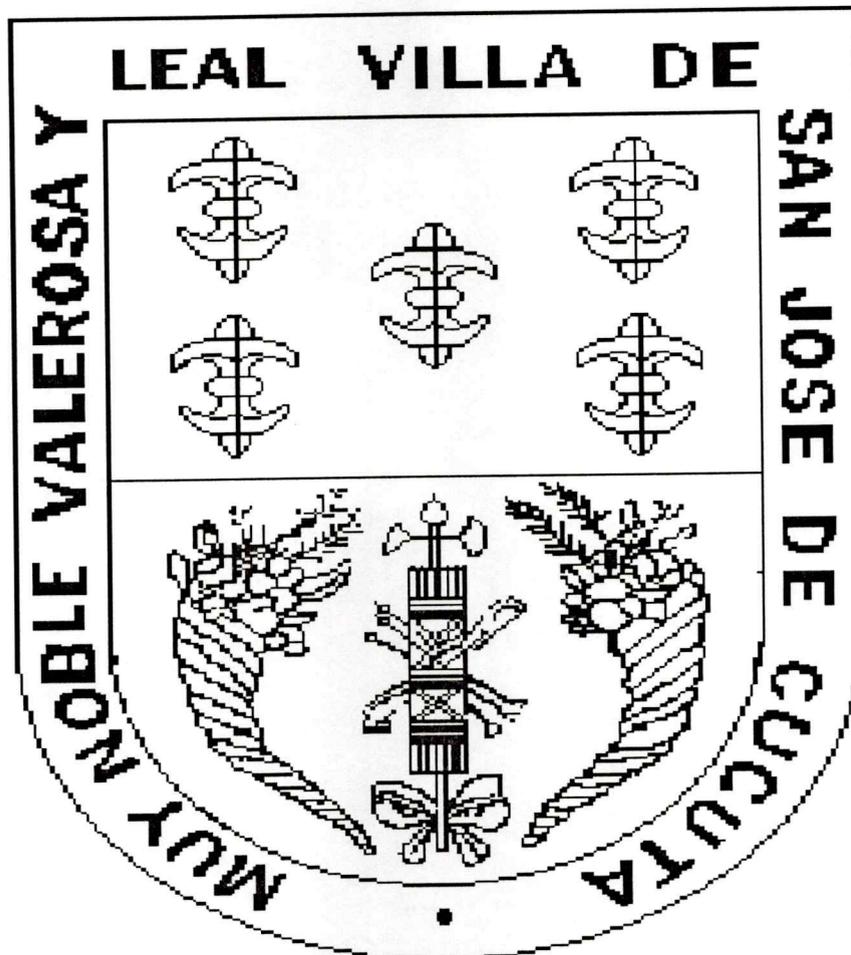


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 061

CÚCUTA, 26 DE JULIO DEL 2024

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO N° 021 DEL 25 DE JULIO DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTICULO 337-1
Y 337-2 AL ACUERDO 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018,
ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA”.



BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-061, JULIO 26 DE 2024.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA
Secretario Privado del Alcalde.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.
Secretaria de Hacienda.

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

CESAR CAMILO ROJAS CRUZ.
Secretaria de Infraestructura.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.
Secretaria de Salud.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Secretario del Tesoro.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON.
Secretario de Desarrollo Social.

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR.
Secretario de Transito Y Transporte.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.
Secretario Banco del Progreso.

PATRICIA RIOS CUELLAR.
Secretaria Equidad de Género.

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ.
Secretario de Vivienda.

JARE LEANDRO UGARTE MORA.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

YANETH YELITZA GAMBOA PEÑALOZA.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

NADIM BAYONA PEREZ.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO.
Secretaria de Educación.

DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

JUAN CARLOS SOTO COTE.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANGELA VANESSA ESCAMILLA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2024 – 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ARENAS GONZALEZ VANESSA
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CASTELLANO SILVIA JEFFERSON
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
ROLON CONDE JOSE JULIAN
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO
TORRES HERRERA ALONSO ELISEO
VILLAMIZAR MORA JHON JAIRO



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **021** DE 2024
(25 JUL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTICULO 337-1 Y 337-2 AL ACUERDO 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución política, Decreto 1333 de 1986, Ley 1437 de 2011 y demás normas tributarias vigentes

ACUERDA

ARTICULO 1º. Adiciónese el Artículo 337 -1 del Acuerdo 025 de 2018, el cual quedará así:

ARTICULO 337-1. El Municipio de San José de Cúcuta podrá compensar hasta un ciento por ciento (100%) del impuesto predial unificado causado sobre los predios propiedad de las IES-Instituciones de Educación Superior oficiales y privadas por el otorgamiento de apoyos financieros para el acceso y permanencia en la educación superior e instituciones técnicas y tecnológicas.

Para hacerse acreedoras a la exención prevista, las IES-Instituciones de Educación Superior y las instituciones técnicas y tecnológicas; deberán otorgar cupos de apoyos financieros para el acceso y permanencia en la educación superior a estudiantes de estratos 1, 2 y 3, por el porcentaje del impuesto compensado liquidado de la respectiva vigencia fiscal, dicha compensación se hará mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda.

Las IES-Instituciones de Educación Superior e instituciones técnicas y tecnológicas que compensaren, deberán presentar a la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, la siguiente documentación:

1. Copia de la inscripción de los correspondientes planes de estudio por parte del ICFES u organismo que haga sus veces.
2. Copia de la Resolución a través de la cual se fija y establece el valor de las tarifas autorizadas por concepto de matrícula, de las diferentes carreras.
3. Copia de la Resolución expedida por el Rector, en la cual se adjudican los cupos de apoyos financieros para el acceso y permanencia en la educación superior, las cuales deben estar avaladas mediante Resolución del comité operativo.
4. Copia del certificado de notas del último periodo académico o semestre académico y/o carta de admisión del centro de educación superior o de la institución técnica o tecnológica.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **021** DE 2024
(25 JUL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTICULO 337-1 Y 337-2 AL ACUERDO 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

El Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, o su delegado, el Secretario de Educación o su delegado y la Institución Educativa Superior Universitaria o institución técnica o tecnológica, formaran parte del Comité que otorga los Subsidios de las Instituciones de Educación Superior.

ARTICULO 2°: Adiciónese el artículo 337-2 del Acuerdo 025 de 2018, el cual quedará así:

ARTICULO 337-2 CONFORMACIÓN COMITÉ OPERATIVO: Estará integrado por el Alcalde o su delegado, el Rector o su delegado, y el Secretario de Educación o su delegado

Las Resoluciones del comité operativo deberán contener:

- a. Apellidos y nombres de los estudiantes beneficiados con los apoyos financieros para el acceso y permanencia en la educación superior, que no podrá superar 10 ciclos universitarios, lo que equivale a 5 años de carrera.
- b. Programa Académico y semestre o año que cursan.
- c. Valor de los cupos de apoyos financieros para el acceso y permanencia en la educación superior que podrán ser: subsidios semestrales o anuales para programas de educación superior, técnico, tecnológico, pregrado y posgrado, y/o cupos en comedores universitarios; las estrategias de permanencia y no deserción en la educación superior y terciaria se podrán formular e implementar de manera concertada por el Comité Operativo, desde el 50% al 100% del valor de la matrícula o apoyo financiero a la permanencia.

PARAGRAFO 1: El comité operativo de asignación de becas establecerá el procedimiento y priorizará entre otros ítems: excelencia académica, excelencia deportiva, excelencia cultural, diversidad e inclusión, liderazgo juvenil, personas en condición de discapacidad, entre otros, sin límites de edad.

PARAGRAFO 2: El comité operativo velará para que los estudiantes beneficiados de las becas asignadas en ningún momento podrán recibir doble asignación de apoyo financiero por parte del Municipio.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **021** DE 2024
(25 JUL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTICULO 337-1 Y 337-2 AL ACUERDO 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los veintiún (21) días del mes de julio de 2024.

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
Primer Vicepresidente

CARLOS LUIS CHACÓN CONTRERAS
Segundo Vicepresidente

JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 023 del 2024, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Carlos Alberto Dueñas Yaruro, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Plan y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 15 de Julio de 2024

Segundo Debate: 21 de julio de 2024

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ
Secretario General

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3		
	ACUERDOS		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
ACUERDO N°	21	FECHA	25 DE JULIO DE 2024	PÁGINA	1 de 1

ACUERDO No. **021** DE 2024
 (25 JUL 2024)

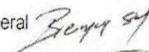
El día 25 de julio de 2024 se SANCIONÓ el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTICULO 337-1 Y 337-2 AL ACUERDO 025 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 21 de julio de 2024 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 22 de julio 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jorge Enrique Acevedo Peñalosa
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suárez Martínez – Secretario General



Revisó y aprobó: Dr. Misael Zambrano –Jefe Oficina Jurídica






República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**